



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 28 de 81

concernientes a las entidades encargadas de la regulación de dichos servicios, en los términos del artículo 1º de la Ley 1369 de 2009, que determina el objeto de esta norma. Igualmente señala la ley expresamente que el servicio postal es un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, cuya prestación está sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, en los términos del artículo 1 de la ley en comento.

4.5. ASPECTO POLÍTICO:

No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato.

4.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

La evolución del propósito del correo que señala IANNI ha implicado también necesariamente la transformación de lo postal como negocio donde, dadas estas condiciones, los segmentos de correo expreso y directo, paquetería y publicidad a domicilio han crecido. Históricamente, los Estados han sido responsables de garantizar la prestación de los servicios postales a todos los habitantes. Normalmente, el Estado cumplía con su obligación a través de un operador público en régimen de monopolio, no sólo para preservar la integridad del correo sino también como un mecanismo de financiación de dicho operador por prestar servicios en áreas deficitarias, no rentables. Hoy en día, el nivel de participación del sector privado en la provisión de servicios postales es significativo y creciente. No todos los operadores del SPU son empresas estatales. Las coyunturas y características de los mercados postales de los diferentes países han propiciado que se generen diferentes alternativas para la provisión del SPU y la mejora en la calidad de los servicios postales con criterios de sanidad fiscal. Guatemala, Filipinas y Argentina, por ejemplo, han optado por concesionar su servicio postal; Líbano y Trinidad y Tobago han contratado con empresas particulares (a veces internacionales) la administración y gerencia de sus operadores de SPU; en Sudáfrica se ha abierto el operador a participación de inversionistas privados y alianzas estratégicas con otras empresas, mientras que los operadores de SPU de los Países Bajos y Alemania se han constituido en sociedades accionarias (en algunos casos el Estado mantiene el 100% de las acciones). La financiación del SPU es uno de los aspectos críticos para lograr el equilibrio entre un servicio garantizado a largo plazo y unas finanzas públicas sanas. Para lograr este objetivo, lo más común es encontrar áreas de reserva o monopolios del operador de SPU en la prestación de ciertos servicios postales que le garanticen ingresos. El área de reserva, en general, suele ser el segmento de correspondencia doméstica que representa entre el 50% y el 70% de los ingresos del negocio, según cálculos de UPU

Existen en el mercado local y nacional diferentes personas Naturales y Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada que proveen e instalan equipos para proveer servicio de de mensajería certificada (recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia) y que pueden llegar a satisfacer el requerimiento del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, dentro de las principales empresas a nivel nacional encontramos:



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 30-04-2012

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 29 de 81

Operadores Registrados

Datos de la Empresa				SERVICIO	
Número de Documento	Razon Social - Nombre	Municipio Prov	Teléfono	Tipo de Servicio	Ámbito geográfico
800162005-8	MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL SA	CAJ	3903303	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800202609-1	DHL Express Colombia Ltda.	BOGOTÁ	5958100	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800210226-6	MASAR EXPRESS S.A.	BOGOTÁ	2916490	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
807000949-7	COOPERATIVA MULTIACTIVA CUARIMALES	CUICUTA	5832270	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800226044-8	SERVIREPARTO LTDA.	BUJARAMANSA	397-8330795	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800211132-9	SERVILLA	BUJARAMANSA	3341240	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800280944-0	INTER SERVICIOS LTDA.	BOGOTÁ	3917459870	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800170226-1	DISTRIBUIDOS LTDA.	BARRANQUILLA	030 3034343-3300300	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800146014-7	ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A.	BOGOTÁ	7427060	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800188306-4	COLVANES LTDA.	BOGOTÁ	4325600	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800038644-3	SOMOS COURRIER EXPRESS S.A.	BOGOTÁ	4302546	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800251509-7	Inter Rapidoso S.A.	BOGOTÁ	5605000 en-300 7665	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800100577-6	AEROLÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. PANAFRA	BOGOTÁ	5877700	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800125044-9	CARGO ZORE ETC Y CIA LTDA.	BOGOTÁ	4866030	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800076004-7	Speed Net Courier Ltda.	BOGOTÁ	3114315	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800004006-2	WORLD COURIER DE COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ	57 1 4286260	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800025562-4	GRUPO SENT LTDA.	BOGOTÁ	6045813-5945000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800038607-7	RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE DE CARGO	MOSQUERA	031 578 1212	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800308386-8	APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA LTDA.	BOGOTÁ	6058648	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800030307-3	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL S.P.A.	SAN GIL	7210362	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800030304-7	WORLD DE CORRIERES Y SERVICIOS	CARTAGENA	6604162	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800219582-4	THOMAS GREG EXPRESS S.A.	BOGOTÁ	3940794 EXT 2047 2097	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800009483-7	CARTER LIMITADA	BARRANQUILLA	3605753	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800003078-7	GLOBAL MENSAJERÍA S.A.	MEDELLÍN	444838	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800001364-9	MULTISERVICIOS GUAPO LTDA.	BOGOTÁ	7225683	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800081135-3	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.	MEDELLÍN	4302020	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800328287-1	CALI EXPRESS LTDA.	CAJ	5510386 - 5510370	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800116243-1	TIC LTDA.	BARRANQUILLA	3490302	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800512330-3	SERVIENTREGA S. A.	BOGOTÁ	7700360	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800031971-4	LANPOSTAL EXPRESS LTDA.	BOGOTÁ	2450344 - 3340300	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800180586-8	JOAQUA SERVICIOS MOTORIZADOS SAS	BOGOTÁ	3473444	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800094713-2	COORDINADORA MERCANTE S.A.	MEDELLÍN	3197000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
811047006-8	SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA LTDA - SOCIACOL	MEDELLÍN	2923720	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800234814-3	AMAR EXPRESS SAS	BOGOTÁ	4384483	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800013848-8	J&S CARGO LTDA.	CAJ	26055357	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800163048-2	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S.	BOGOTÁ	7484540	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800490561-8	Uso Services Expresos S.A.S.	BOGOTÁ	2940930	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800202617-4	COLOMBIANA DE ENCOMENDAS S.A.	BOGOTÁ	3282588	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800002017-4	ALFA MENSAJES LIMITADA	VILLAVICENCIO	6621797	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800008548-4	DATA COURRIER SAS	BOGOTÁ	6408888	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800001203-3	ABE CARGO EXPRESS LTDA.	CAJ	4403805	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800102527-1	SPEEDWAY EXPRESS DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTÁ	6132108	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800205669-2	MENSAJERÍA CONFIDENCIAL Y TRÁMITES LTDA.	MONTENA	7811916	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800008328-2	TODA ENTREGA LTDA.	BOGOTÁ	8000397	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 30-04-2012

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 30 de 81

800385252-6	JA1-ENTREGAS S.A.S.	CALI	3716677	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830017271-6	FEDERAL EXPRESS CORPORATION	BOGOTÁ	6041000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800179812-9	SERVIENTREGA INTERNACIONAL S.A	BOGOTÁ	5404000	Servicio de Mensajería Expresa	Internacional
800044297-2	TEGO DELIVERY SAS	BOGOTÁ	4180378	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800178193-1	JET BOX S.A.S.	BOGOTÁ	4296804	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830127513-7	AEXPRESS S.A.	BOGOTÁ	4263480	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800228289-0	INTERAMERICANA DE POSTALES S.A.S	BOGOTÁ	8031006	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830003448-6	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE RANCHO LINDA LTDA	PAMPLONA	9682350	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830089301-0	ZAI CARGO EU.	BOGOTÁ	4150095	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800415853-1	AM CORPORATIVE SERVICES SAS	BOGOTÁ	7422020	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800082917-0	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	BOGOTÁ	4199252	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830027412-1	CAJENA COURIER S.A.S.	LA ESTRELLA	3780006	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
86007701-7	COMPANIA DE TAXIS VERDES S A	BOGOTÁ	4111152	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830088904-7	OCS INTERNACIONAL LTDA	BOGOTÁ	2637000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800107483-3	SINTECO SAS	CALI	243900	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800437385-3	ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.	BUCARAMANGA	5702600	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800429481-7	ESM LOGISTICA S.A.S.	CALI	5545030	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800052755-1	PRINTING DELIVERY S.A.	BOGOTÁ D.C	7590245-4-7-0	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800014540-7	LOGISTICA TRANSPORTE Y DISTRIBUCION S.A.	BOGOTÁ D.C	5446000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
860033311-3	CENTAURUS MENSAJEROS S.A.	BOGOTÁ D.C	3436120	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800469109-1	CES DEL LLANO Y ASOCIADOS S.A.S.	VILLAVIGENIO	6020006	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830048453-1	PUNTUAL CORREO URBANO SERVICIOS FINANCIEROS E.I.	BOGOTÁ D.C	2887360	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800412522-0	LOGISTICA Y SERVICIOS CARREVAL S.A.S.	BOGOTÁ D.C	3124312653	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
80007853-0	Metropolitana De Envios L33	BARRANQUILLA	3703040	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800008828-7	COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES LTDA	BUCARAMANGA	6448156	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800045942-9	PAQUETES Y CARGA EXPRESS LTDA 'PAQ EXPRESS LTDA'	BOGOTÁ D.C	4152503	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830088842-2	A&V EXPRESS S.A.	BOGOTÁ D.C	8073062	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800000027-3	MSJ COLOMBIA SA	BOGOTÁ D.C	616600917940	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800000328-4	TIEMPO EXPRESS SAS	CARTAGENA	3184543513 - 3000000000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800007285-7	CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA - CESCO S.A.	BOGOTÁ D.C	2760083	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800168388-3	BFD S.A.S	BOGOTÁ D.C	4890000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800080761-0	MARCO LOGISTIC GROUP S.A.S	BOGOTÁ D.C	466168874664632	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800048728-6	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADERO LTDA	BOGOTÁ D.C	3681777	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830066275-7	NEW EXPRESS MAIL LTDA	BOGOTÁ D.C	4006025	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800372983-8	RED INTEGRADORA SAS	BOGOTÁ D.C	8082578	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800101312-1	SA EXPRES S.A.	CALI	6076009	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
80000683-2	P Y O S.A.	BAGUE	2022303	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830008513-0	POSTAL EXPRESS S.R. LTDA.	BOGOTÁ D.C	5351706	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
80018621-3	INTERNATIONAL COURIER ON TIME S.A	CALI	3005155788-4664333	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800008188-1	EXPRESO BOLIVARIANO S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE DESARROLLO ECONOMICO	BOGOTÁ D.C	4249040	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800148814-3	ASV TRADING GROUP S.A.S	BOGOTÁ D.C	3143301457	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800020617-2	SAVCOM-EXPRESS S.A.S	BOGOTÁ D.C	8484073	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800128944-8	CARGO ZONE ETC Y CIA LTDA	BOGOTÁ D.C	3437080	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
80004118-5	FRONTICOURIER EXPRESS SAS	BARRANQUILLA	3360800	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
811004171-1	REDEX S.A.S	MEDELLIN	2002809	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800025387-1	SERVICIOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS EN COMERCIALIZACION S.A.S	BOGOTÁ D.C	3400777 EXT 300	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800005789-0	TRANSARICA CARGA S.A	ARMENIA	7341000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800480067-7	SUPERWORKS S.A.S	BOGOTÁ D.C	3127833305	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800119988-1	CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.	MEIVA	3173545454	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830008470-0	USA CO COLOMBIAN WORLDWIDE COURIER SAC	BOGOTÁ D.C	4307474	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800161369-9	DOMESA DE COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ D.C	4248700 EXT 1336-1260	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800273037-3	CONTINENTAL BUS S.A.	BOGOTÁ D.C	4249350	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800020907-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RANCHO LINDA - COOPERATIVA LTDA	BUCARAMANGA	7243862	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830087762-0	AMERICAN LOGISTICS DE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C	4119800 - 6443000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 30-04-2012

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 31 de 81

83000734-4	ASESORAMOS Y PROVEEMOS LTDA	BOGOTÁ D.C	487 6881	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830000045-1	J & G BUSINESS COURIER S.A	CAJÍ	5240982	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800136681-7	CONTINENTAL MAIL EXPRESS CO SAS	CAJÍ	3155613888	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
813000094-7	SURENVIOS SAS	BOGOTÁ D.C	7444750	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830030125-7	V M CARGO SERVICES LTDA	BOGOTÁ D.C	2831134	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
813000098-7	SURENVIOS SAS	BOGOTÁ D.C	7444750	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830002299-4	S U EXPRESS INTERNACIONAL LTDA	BOGOTÁ D.C	3133261687	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830000070-0	CLICK MAIL SAS	BOGOTÁ D.C	4220982	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830030284-1	TRANS INTERNATIONAL COURIER LTDA	BOGOTÁ D.C	3272183	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800183043-3	AVIADRESS LTDA	BOGOTÁ D.C	422 10 90	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
801406148-0	FLOTA OCCIDENTAL S.A.	PEREIRA	3217681	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800184363-7	INTEGRA CADENA DE SERVICIOS SAS	BOGOTÁ D.C	7006232	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830030117-6	TELEPOSTAL EXPRESS LTDA	SUCARAMANGA	097-6868642	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830112988-3	LISA POSTAL S.A.	BOGOTÁ D.C	2555585	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800192074-1	INCOLENIOS S.A.	BOGOTÁ D.C	6280150	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
842294731-6	COLENT REGA S.A.S	BOGOTÁ D.C	8734081	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800200792-0	UNI EXPRESS S.A.S	BOGOTÁ D.C	7041106	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830043074-4	MECN PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS	BOGOTÁ D.C	7800988	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
866039971-1	INVESTIGACIONES Y CARRANZAS EL	BOGOTÁ D.C	3620709	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800190458-8	SERVPOSTAL LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S	MEDELLÍN	2607722	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800058820-7	SEMCA SAS	YOPAL	6320707	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800302186	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES	SUCARAMANGA	6710006	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830025740-7	RED INTEGRADORA S.A.S.	BOGOTÁ D.C	3190985	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830078833-0	METROPOLITANA DE ENVIOS LTDA	BARRANQUILLA	3703043	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830048825-4	TRANECO S.A.	BOGOTÁ D.C	3781003	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830036812-8	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S	BOGOTÁ D.C	2423983	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
808891705-8	CADENA LOGÍSTICA INTEGRAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S	BOGOTÁ D.C	7440983	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830050535-1	LARS COURIER S.A.	BOGOTÁ D.C	3127380475	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800100531-8	EXPRESO BRASÍLIA S.A	BARRANQUILLA	3718200	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
808062875-8	TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.	MEDELLÍN	4411000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800889320-0	LOGIQUERACOLOMBIA.COM S.A.S	CAJÍ	502935	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
800882191-0	GEMPSA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.	BOGOTÁ D.C	591488	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830130887-1	SENDEXPRESS SAS	BOGOTÁ D.C	900217	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800170300-3	SERVITEM LTDA. TRANSPORTE Y SERVICIOS	PASTO	801309	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830030486-3	EXTIMA RAPIDO LOS MOTELONES S.A.	CUCUTA	602002	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
810003091-1	SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA S.A. - SERVICIOS	MANIZALES	8886300	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830010190-1	SERVICIOS OUTSOURCING LTDA	CAJÍ	904387	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800318480-0	ENVIOS LOGÍSTICOS SAS	BOGOTÁ D.C	907311	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800300961-7	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS	BOGOTÁ D.C	907115	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800253570-7	TNC TERRITORIOS NACIONALES COURIER LTDA	YOPAL	604611	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800182028-1	COOPTMOTILON LTDA	PAMPLONA	5882358	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800230719-0	AM MENSAJES SAS	MEDELLÍN	3889111	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830048868-2	VUELO EXPRESS INTERNACIONAL SAS	BOGOTÁ D.C	4188888	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
830166166-1	DELTEC S.A.	CAJÍ	3009194	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830047000-1	HECC COURIER EXPRESS LIMITADA	BOGOTÁ D.C	7423584	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
830002977-0	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	BOGOTÁ D.C	4723003	Servicio Postal de Pago	Nacional
830131980-1	EFFECTIVO LTDA	BOGOTÁ D.C	6341900	Servicio Postal de Pago	Nacional
830084777-0	SUPERGRUPO S.A.	CAJÍ	3138817 328	Servicio Postal de Pago	Nacional
800382071-6	TRANZA SAS	BOGOTÁ D.C	5892999	Servicio Postal de Pago	Nacional
800131800-3	UBO COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ D.C	3980903	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800378817-8	LIBERTAD WORLD EXPRESS S.A.S	BARRANQUILLA	300327633	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
808184194-0	TOTAL SOLUCIONES EMPRESARIALES TSE	BOGOTÁ D.C	7441300	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800129792-2	TOP EXPRESS SAS	BOGOTÁ D.C	7487140	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
800736837-1	U UNA VEZ SAS	BOGOTÁ D.C	1703213703	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FECHA: 30-04-2012

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 32 de 81

90023839-7	AR EXPRESS SAS	BOGOTA D.C	2512100	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
93004438-8	METROPOLITAN EXPRESS	BOGOTA D.C	3682763	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90015474-9	PREMIER GLOBAL SERVICE LTDA	BOGOTA D.C	4822973	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
93000985-8	GESTION DE PROYECTOS S.A.	BOGOTA D.C	7442330	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90006485-0	INELNA LIMITADA	CALI	2215308	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
93064416-1	COURIER & MARKETING CIA LTDA	BOGOTA D.C	2804612	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900172544-7	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICO S.A.	CALI	4014000	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
93081267-2	INTERSERVICE S.A	BOGOTA D.C	7488870	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900063326-2	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	YUMBO	6644436	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90028094-0	EXPRESSEVICES LTDA	BOGOTA D.C	7031066	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
93020033-7	POSTAL AIRPOST DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C	0843650	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900025336-2	COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A.	BOGOTA D.C	7442350	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
900012193-1	BOX EXPRESS COURIER S.A.S.	CALI	4807070	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
90067742-1	C-PAQ S.A.S.	SABANAJILLA	3855080	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
930012032-9	COURIER NACIONAL E INTERNACIONAL Planet S.A.S.	BOGOTA D.C	6008064	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
930130135-8	PLANET EXPRESS SAS	BOGOTA D.C	4100400	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
90074084-4	EASYMAIL SAS	BOGOTA D.C	300303029	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
930141717-8	DELIVERY COLOMBIA S.A. O COLDELIVERY S.A.	BOGOTA D.C	2091960	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90021022-3	ROYAL EXPRESS S.A.S	BOGOTA D.C	090700	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900204146-2	VEROCOURIER SAS	BOGOTA D.C	600204	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900270726-3	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO Magdalena LTDA	SUCARAMANGA	6388504	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900204146-2	VEROCOURIER SAS	BOGOTA D.C	7046098	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900270726-3	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO Magdalena LTDA	SUCARAMANGA	6388504	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900020050-6	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S	SUCARAMANGA	9474191	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900145267-0	SUMA CORP S.A.S.	BOGOTA D.C	4297500	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900327264-6	WATRX DIROS Y SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA D.C	0969299	Servicio Postal de Pago	Nacional
914001140-0	A TIEMPO MENSAJERIA & COBRANZAS	PASTO	7311977	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional


900220990-3	TRANSPORTES SAFERRO SA	MEDELLIN	3806080	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900437085-0	FMJ GROUP S.A.S.	BOGOTA D.C	6632136	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90010886-2	PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SABLESPADA	PALMIRA	2726177	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90011184-8	UNO A DATTA SERVICIOS SAS	BOGOTA	6052121	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
930116383-8	MENSAJERIA EXPRESS INTERNACIONAL COURIER S.A.	BOGOTA	9417436	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
900200211-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COCOTRAM	MALAGA	6007866	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900203446-1	PIERA ZERO LOGISTICA Y TRANSPORTE SA	BOGOTA D.C	7437100	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900207586-9	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARANSA COOPTRASARANTA LTDA	BOGOTA D.C	7272048	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90022858-4	AMERICAN DELIVERY SERVICE ADS LTDA	BOGOTA D.C	7021844	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900016116-1	SASO S.A	BOGOTA D.C	80021250	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90007960-8	ENVIAOS COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C	3004944340	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
900180068-8	LOGISTICA CP ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S	YUMBO	614700038	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
90001119-7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA	OCAÑA	6036404	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900024324-3	SYPELO S.A.S. (SUMINISTROS Y PROYECTOS SI ESCRIBAN S.A.S.)	CALI	6611724	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900151122-2	CERTIPONAL S.A.S.	MEDELLIN	579588924	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900119360-5	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS	BOGOTA D.C	6034185	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900103903-0	QUADROPHICS COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C	2096030	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900700189-6	NILOTAX LTDA	IBAGUE	2031610	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900700296-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL BUS DEL TOLIMA LOS CONTRASUR	CHAPARRAL	2480321	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional
900030153-0	BEYOND BORDER INTERNATIONAL COURIER S.A.S.	BOGOTA D.C	4135238	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional e Internacional
90022965-9	BIO SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	BOGOTA D.C	7503794	Servicio de Mensajería Expresa	Nacional

4.6.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el presente análisis, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio que ahora se pretende contratar; además, se logró identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el mismo servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.


Lo anterior, para poder definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición.

4.6.2. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE ERVICIO? (HISTORICO)

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 33 de 81

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, ha contratado servicio de mensajería tal y como se encuentra publicado en el SECOP, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA	GARANTÍAS EXIGIDAS	SINIESTROS	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	019 de 2021	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	TEMPO EXPRESS S.A.S	Prestación de servicios de mensajería (recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia) a nivel Urbano, Rural, Departamental y Nacional, entre otros, generada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	\$ 20.000.000	Mensualidades vencidas	321 DÍAS	2021	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista.
Contratación Mínima Cuantía	014 de 2020	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	CERTIPOSTA L.S.A.S	Prestación de servicios de mensajería (recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia) a nivel Urbano, Rural, Departamental y Nacional, entre otros, generada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de acuerdo a sus requerimientos.	\$ 23.000.000	Mensualidades vencidas	323 días	2020	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista.
Contratación Mínima Cuantía	008 DE 2019	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	CERTIPOSTA L.S.A.S	Prestación de servicios de mensajería (recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia) a nivel Urbano, Rural, Departamental y Nacional, entre otros, generada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de acuerdo a sus requerimientos.	\$ 18.000.000	Mensualidades vencidas	310 días	2019	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista.
Contratación Mínima Cuantía	016 de 2018	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	CERTIPOSTA L.S.A.S	Prestación de servicios de mensajería (recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia) a nivel Urbano, Rural, Departamental y Nacional, entre otros, generada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de acuerdo a sus requerimientos.	\$ 18.000.000	Mensualidades vencidas	333 días	2018	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista.
Contratación Mínima Cuantía	031 DE 2017	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	REDEX S.A.S.	Seleccionar un contratista con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Armenia, que preste servicio de mensajería certificada, recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia a nivel urbano, rural, departamental y nacional generada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	\$ 11.500.000	Mensualidades vencidas	11 meses	2017	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo el contratista.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 34 de 81

Contratación Mínima Cuantía	008 DE 2015	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL	Seleccionar un contratista con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Armenia, que preste servicio de mensajería certificada, recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia a nivel urbano, rural, departamental y nacional generada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	\$ 12.000.000	Mensualidades vencidas	7 meses	2015	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP	No se refleja ningún comportamiento negativo del contratista.
Contratación Mínima Cuantía	021 de 2015	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	SERVIOPOSTAL	Seleccionar un contratista con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Armenia, que preste servicio de mensajería certificada, recolección, alistamiento y entrega de la correspondencia a nivel urbano, rural, departamental y nacional generada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	\$ 17.000.000	Mensualidades vencidas	10 meses	2015	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo del contratista.

4.6.3. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

En la siguiente tabla se puede observar cómo ha adquirido el servicio que se pretende contratar otras entidades públicas, de conformidad a lo publicado en el SECOP:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA	SANAMIAS ENVIADAS	SINIESTROS	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	MC 014-2015	QUINDÍO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUINDÍO	SWA COLVANSAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA (RECOMENDA) Y CERTIFICADA (NOTIFICACIONES) A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA SERVICIOALTERNATIVA LOS DIEZ (10) PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.	\$ 23.000.000	Mensualidades vencidas	4 meses	2015	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo del contratista.
Selección abierta de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	GA-060 DE 2015	CRD CORPORACIÓN ALICORNIA REGIONAL DEL QUINDÍO	REDA S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA QUE RESIDE EN LA ENTIDAD EN LAS MODALIDADES DE MENSAJERÍA EXPRESA O CORREO CERTIFICADO CON COGOTIUS, RURAL, URBANO, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE PAGAR PORQUE EL DESARROLLO DIGNO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.	\$ 40.000.000	Mensual	360 días	2015	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo del contratista.
Selección abierta de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	077 de 2015	ALCALDIA MUNICIPIO DE TAGO	COMPAÑIA EMPRESA TOTAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CONFIRMADA EN MOTOCICLETA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS DIVISOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAGO.	\$ 415.010.810	Mensualidades vencidas	5 meses	2015	Póliza de calidad del servicio	No se refleja ningún siniestro dentro de los documentos publicados en el SECOP.	No se refleja ningún comportamiento negativo del contratista.

4.7. ANÁLISIS FINANCIERO:

En el presente caso **NO SE VERIFICARÁ NI SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA** de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en vista de que el pago del contrato se realizará a contra entrega de los bienes contratados.

4.8. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro-Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro-Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro-Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro-Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro-Deporte: Dos puntos cinco por ciento (2.5%)
- Estampilla Pro-Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 35 de 81

- Retefuente: Tres puntos cinco por ciento (3.5%)
- RETEIVA: Quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al presupuesto oficial estimado como valor total del contrato que se pretende suscribir, y teniendo en cuenta que el mismo **NO supera el diez por ciento (10%)** de la menor cuantía de esta Entidad se adelantara bajo la modalidad de selección: **MÍNIMA CUANTÍA**, ello, atendiendo lo señalado en la Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2 numeral 5 <<Adicionado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020>>, el cual establece:

“5. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)”


Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: (...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)*

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío mediante **Resolución No. 140** del 13 de diciembre de 2022 **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO”** determinó como presupuesto general del IDTQ para la vigencia 2023 la suma que asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.533.597.650,00) M/CTE.**

La Asamblea Departamental del Quindío, mediante **Ordenanza No. 018** del 1 de diciembre de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO.”** Incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto en el presupuesto general del Departamento.

Que el Gobierno Nacional, ha expedido el **Decreto Nacional Nro. 1724** de fecha 15 de diciembre del año 2.021, a través del cual ha fijado el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año o vigencia: 2.022 en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) M/CTE.**

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío mediante **Resolución No. 152** del 30 de diciembre de 2021, **“POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022, LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO – IDTQ.”** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 36 de 81

“(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)”, la MENOR CUANTÍA para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío es equivalente hasta DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV, su MÍNIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.022, se realiza conforme a lo siguiente:


MODALIDAD	VALOR EN NUMEROS	VALOR EN LETRAS
MÍNIMA CUANTÍA 10% de la Menor Cuantía <i>(Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 5 modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020)</i>	Hasta \$ 32.480.000 M/CTE	Treinta Y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA <i>(Ley 1150 del año 2.007 Artículo 2 numeral 2 Literal B)</i>	Desde \$32.480.001 M/CTE Hasta \$324.800.000 M/CTE	Desde: Treinta Y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil un peso Hasta: Trescientos Veinticuatro Millones Ochocientos Mil Pesos

Finalmente, considerando que el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO** de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MÍNIMA CUANTÍA** de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección denominada: **MÍNIMA CUANTÍA**, invocando tal causal para su celebración, aplicándole el procedimiento: Invitación Pública de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido

6. DEL TRAMITE Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL – Mínima Cuantía:

6.1. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA II (SECOP II):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en disposición de la Ley 527 del año 1.999 y el Artículo 3 de la Ley 1150 del año 2.007, que establecen la facultad de realizar actuaciones administrativas y contractuales a través de medios electrónicos, y de la Ley 1712 del año 2.014 (*Ley de transparencia y acceso a la información pública*), especialmente en cuanto al principio de publicidad de la Contratación Estatal, realizara la publicación del **CRONOGRAMA** del

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 37 de 81

presente proceso de selección a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, lo anterior conforme a la norma descrita y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento a su Manual de Contratación vigente, deja constancia que todos los documentos precontractuales, anexos, formatos y demás actos administrativos que hagan parte del proceso de selección constaran de manera física en un expediente propio.

6.2. HORA OFICIAL

Según el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, es función del Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, "Mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República". Esta responsabilidad tiene su precedente en el decreto 2707 septiembre 16 de 1982 en donde se adopta la hora legal de la República. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por ende, las propuestas se radicarán con la hora Legal, la cual se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: <http://www.sic.gov.co/es/hora-legal-colombiana>

6.3. PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Estudios previos, Estudios del sector, Anexos, Formatos y la Invitación Pública)

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, elaboro los documentos previos, conforme los requerimientos que establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para el proceso de selección de Mínima Cuantía; los cuales hacen parte integral de la presente Invitación Pública y del futuro contrato que se celebre. Estos documentos estarán publicados a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

6.4. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

En conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2022 numeral 3 (...) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...) Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta un (1) día hábil antes de la fecha para presentar ofertas, a través del portal electrónico SECOP II*

6.5. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIGURA LA LIMITACIÓN A MIPYMES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 38 de 81

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío **Expedirá y publicará un AVISO en el cual se determinará sobre la limitación o NO limitación, el tipo de limitación en el caso de que sea limitado el proceso (Nacional, Departamental o Local).** Lo anterior, cumpliendo con el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma SECOP II

Si el Instituto expide Aviso mediante el cual se limita el proceso contractual a MIPYMES, se dará aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 **Parágrafo 3;** se recibirán propuestas u ofertas **ÚNICAMENTE** de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: **MIPYMES** establecidas en el respectivo aviso: Nacionales Departamentales o Municipales, por lo tanto, se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

6.6. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II.

Cuando el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.


En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

6.7. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el sistema electrónico SECOP II, a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma, de conformidad con la información requerida en la presente Invitación Pública.

6.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación del menor precio por un (01) día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 39 de 81

6.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

Una vez terminada la etapa de evolución de la oferta con el *menor precio*, el Instituto procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos el contrato. Si llegado el caso ningún proponente resulta habilitado y su oferta no cumpla con las exigencias habilitantes del presente proceso, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso (Acto administrativo que será publicado en la plataforma SECOP II).

7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, no se admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Con la presentación de la oferta se entienden aceptadas todas las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación. Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

7.1. DILIGENCIAMIENTO

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.


7.2. IDIOMA

La propuesta y demás documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

De igual forma deberán ser presentados sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible deber utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

7.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con la Invitación Pública de Mínima Cuantía y documentos que se anexasen, así como las adendas que se emitan. NO se aceptarán propuestas presentadas de manera presencial o física en cualquiera de las oficinas o dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, enviadas por fax o por correo electrónico; pues es a través de tal plataforma (SECOP II) que a la fecha la Entidad Territorial se encuentra obligada a gestionar todos sus procesos contractuales.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 40 de 81

NOTA: En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co y comunicárselo a la entidad a través del correo electrónico contratacion@calarca-quindio.gov.co

GUÍA PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

7.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán radicarse en el sistema electrónico SECOP II en la fecha y horario indicados en el cronograma del proceso. Las ofertas que se presenten después de la fecha señaladas o en otro lugar, serán consideradas como ofertas extemporáneas y/o no serán tenidas en cuenta. No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medios telemáticos ni entregadas en otras dependencias del Instituto.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

7.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR


Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 41 de 81

Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

7.7. INFORMACIÓN INEXACTA, VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y VERACIDAD DEL CONTENIDO

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta y hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío excluirá conforme a la ley, aquellas propuestas cuyo contenido sea ostensiblemente artificioso, pues considera que dificultan la labor de selección objetiva y desvirtúan la naturaleza del proceso de selección. Esta decisión se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al interesado.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.


No se permitirá el retiro de los documentos que contenga la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación.

7.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 42 de 81

Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes podrán allegar mediante la plataforma SECOP II las aclaraciones, subsanaciones o observaciones que fueran requeridas hasta el termino de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018).

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

7.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

8.1. DOCUMENTACIÓN


El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

La oferta debe contener los siguientes aspectos:

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 43 de 81

9. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, atendiendo al Principio de Selección Objetiva, dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 Artículo 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Ha establecido los siguientes Requisitos habilitantes y los criterios o factores de calificación, acorde al presupuesto de presente proceso de selección

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.


Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El análisis de los documentos jurídicos solicitados, no dan derecho a la asignación de puntaje, pero esta conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria pública, por tanto, el proponente debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 44 de 81

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (FORMATO 1)

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Este documento debe venir firmado por él proponente persona natural, el Representante Legal si se trata de proponente una persona jurídica o por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de Representante Legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.


b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 45 de 81

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

9.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA. (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO O DE UNIONES TEMPORALES)

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta, para el proponente que sea persona natural, Para los proponentes que sean persona jurídica, copia del documento de identidad del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

Los proponentes extranjeros deberán anexar copia del documento de identificación de conformidad con la normativa del país de origen y copia del pasaporte o documento equivalente.

9.1.3. LIBRETA MILITAR. (HOMBRES MAYORES DE 50 AÑOS)

Se deberá anexar acreditación que certifique la situación Libreta militar de quien suscriba la propuesta, Aplica para persona natural, representante legal y para los integrantes del consorcio o unión temporal. **NO APLICA** para hombres mayores de 50 años.⁴

9.1.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá anexar copia del Registro Único Tributario — RUT expedido por la DIAN. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario — RUT expedido por la DIAN. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitará en caso de que les sea adjudicado el futuro contrato.


9.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Se deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial del domicilio principal del contratista.

A. Persona Jurídica: Para los proponentes que sean personas jurídicas y suscriban propuesta, deberán acreditar Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o sociedad; en dicho certificado se constatará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

⁴ Concepto 305851 de 2020-Departamento Administrativo de la Función Pública.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 46 de 81

- Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.


B. Persona Natural: Para los proponentes que sean personas naturales y suscriban propuesta, deberán allegar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

C. Proponentes Plurales: Para los proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán cumplir con el requisito.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente.

D. Requisitos para persona extranjera: Para los proponentes que sean persona extranjera, deberá acreditar este requisito, conforme lo siguiente:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 47 de 81


de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.
- Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.
- Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral.

NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 48 de 81

9.1.6. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL. (FORMATO 3 o 3A)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.


Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los **seis (6) meses anteriores** a la presentación de la propuesta, **anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos**, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación a la fecha de presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **(FORMATO 3 o 3A)**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 49 de 81

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO 6 – 6A

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego.


Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el FORMATO 6 – 6A – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dichos consorcios o uniones temporales deberán estar conformados y/o integrados por personas legalmente constituidas y que conforme a su objeto social y/o actividades económicas, según corresponda, se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual deberá ser acreditado con el certificado de existencia y representación legal, de cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al cien por ciento (100%), y cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el treinta por ciento (30%) de participación, en cualquier caso. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Adicional a ello, deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato y/o las pólizas respectivas, en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada a un valor inferior al de la misma.

Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 50 de 81

deberán acreditar que su duración no es menor a la del plazo de ejecución del contrato y su liquidación, y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Los miembros de los consorcios y/o uniones temporales, designarán la persona que para todos los efectos los representará, y deberán acreditar el nombramiento de dicho representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. De igual forma, señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y las responsabilidades específicas que en la ejecución del contrato, asume cada uno de los miembros de la unión temporal frente al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal el cual fue designado por todos sus integrantes en el documento constitutivo.


La póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, como si fueran a participar en forma independiente y cada uno de ellos deben dar cumplimiento a cada una de los requisitos habilitantes jurídicos.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de éste momento surte efectos como tal frente al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; dicho documento, se itera, debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 51 de 81

en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa frente a la entidad y frente a terceros.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y su liquidación, y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- g. Acreditar que el objeto social de cada uno de sus integrantes le permite la realización de tareas acordes con el objeto del proceso de selección.
- h. La especificación del aporte económico de cada integrante en el consorcio o la unión temporal.
- i. Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.
- j. La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

La falta del documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, o la presentación del documento sin firma, genera rechazo de plano de la oferta.


En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, se itera, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. De igual forma, en la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

De igual forma se deberá dar cumplimiento a las demás reglas que se indiquen en los demás puntos de los pliegos de condiciones respecto a consorcios o uniones temporales.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 52 de 81

9.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para los proponentes que sean personas naturales, para los proponentes que sean persona jurídica, se deberá anexar, el Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa, como del representante legal, según el caso. La vigencia del Certificado no podrá ser mayor de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

9.1.9. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.


Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para los proponentes que sean personas naturales, para los proponentes que sean persona jurídica, se deberá anexar, el Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa, como del representante legal, según el caso. La vigencia del Certificado no podrá ser mayor de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

9.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificación de Antecedentes Judiciales del proponente para los proponentes que sean personas naturales, para los proponentes que sean persona jurídica, se deberá anexar el certificado de Antecedentes del Representante Legal, con vigencia no mayor de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

9.1.11. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA – LEY 1801 DE 2016

Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), para los proponentes que sean personas naturales, para los proponentes que sean persona jurídica, se deberá anexar el certificado del Representante Legal, con vigencia no mayor de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 53 de 81

9.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2016, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en el presente proceso **NO** se solicitará.

Ahora, si quien resultare seleccionado, se abstuviere de suscribir el contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, sin mediar una justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, ello de conformidad con lo establecido en el Literal E) del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 del año 1.993.

9.1.13. DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO 5)

Los proponentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría.


NOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

9.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 4)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO 3, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.

9.1.15. PROHIBICIÓN DE ENCONTRARSE EN PROCESO DE CONCORDATO O LIQUIDACIÓN.

El representante legal deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 30-04-2012
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 34 de 81

9.2. CAPACIDAD TECNICA: Requisitos técnicos habilitantes FORMATO No. 02 Propuesta Técnica y Económica

Para la presentación de la Propuesta, los proponentes y oferentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, las cuales son de obligatorio cumplimiento para quien resulte seleccionado tanto en el presente proceso contractual como en el contrato que surja del mismo.

A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 02 Propuesta Técnica y Económica**

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO
1	Nacional
2	Eje Cafetero
3	Departamental (Buenavista, Córdoba, Génova)
4	Rural
5	Municipal (Circasia, Armenia, Calarcá)
6	Municipal Especial Certificado Inmediato
7	Tránsitos
8	Reexpediciones
9	Correo Electrónico Certificado Certimail

9.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONES:

9.2.1.1. Software o sistema de rastreo electrónico del servicio:

El futuro contratista deberá contar con un software que permita trazabilidad en tiempo real de los envíos desde el momento en que reciben el correo hasta la visualización de la prueba de entrega, para lo cual deben suministrar un usuario y una clave para realizar las consultas. Dicho requisito deberá ser acreditado por el proponente con certificado expedido por el mismo. (Anexar Manual de operatividad firmado por Ing. De sistemas y Tarjeta profesional o en su defecto por el Representante Legal y/o Propietario dependiendo de la calidad del proponente)

Dicho software deberá tener mecanismos para el control, aprovechamiento, y máximo desempeño de los operadores

Dentro de la opción de búsqueda deberá permitir consultas por

- ✓ Estado del envió
- ✓ Fechas